



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°325-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2317481

San Marcos, 15 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°800 -2024 -MDSM -GDUR/SGEIP/SG -AARS con fecha 11 de abril del 2024, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite actualización de precios de la aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2560880, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°325-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**N°325-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: “Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: “34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, “(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)”

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - “Anexo de Definiciones”**, define el Expediente Técnico de Obra, como: “El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:” el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)”.

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 491-2022-MDSM/GM** suscrito el 17 de octubre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2560880**, el Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con RUC: 10450069774, con domicilio legal en BARRIO LOS ÁNGELES S/N 619 – LADO DE LOZA DEPORTIVA –ANCASH, correo electrónico artur\_0018@hotmail.com, celular 944940349, identificado con DNI N° 45006977, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio, monto contractual S/ 39,900.00 (treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles).

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N°325-2024-MDSM/GDUR/G**

Mediante CARTA N°010-2022-MDSM-JSZP/EVALUADOR con fecha 16 de noviembre del 2022, el contratista Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO presento expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2560880, para su evaluación correspondiente.

Mediante INFORME N°03-2023-SGEPIP/MDSM/EJVP/M con fecha 26 de abril del 2023, el evaluador Ing. Esteban Juan VINO Puntillo remito evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2560880, para subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°194-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 27 de abril del 2023 la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública notifica al contratista Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO las observaciones al expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2560880.

Mediante CARTA N°011-2023-MDSM-JSZP/CONSULTOR con fecha 02 de mayo del 2023 el contratista Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO remite la subsanación de observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH para su evaluación correspondiente.

Mediante INFORME N°04 -2023/SGEPIP/MDSM/EJVP/M con fecha 08 de junio del 2023, el evaluador Ing. Esteban Juan VINO Puntillo remito evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2560880, para el retiro de la partida covid-19.

Mediante CARTA N°356-2023 -MDSM -GDUR/SGEPIP/SG -AADV con fecha 09 de junio del 2023 la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública notifica al contratista Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO las observaciones al expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2560880, para el retiro de la partida covid-19.

Mediante CARTA N°012-2022 -MDSM -JSZP/CONSULTOR con fecha 12 de junio del 2023 el contratista Ing. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO remite la subsanación de observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH para su evaluación correspondiente.

Mediante INFORME N°009 -2023 -MDSM -GDUR/SGEPI/EJVP con fecha 05 de julio del 2023, el evaluador Ing. Esteban Juan VINO Puntillo remito evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2560880, recomendando se proceda con su aprobación y registro en el banco de proyectos del invierte.pe.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**N°325-2024-MDSM/GDUR/G**

Mediante **INFORME N°515-2023 –MDSM –GDUR/SGEPIP/AARS** con fecha 11 de julio del 2023 la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública **remite** al jefe De La Unidad Formuladora respecto al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** remitiendo la consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante **INFORME N°172-2023 –MDSM –GM/UF** con fecha 13 de julio del 2023, el jefe De La Unidad Formuladora **remite** a la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, observaciones a la consistencia, respecto al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante **INFORME N°586 –2023 –MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** con fecha 24 de julio del 2023 la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública **remite** al jefe De La Unidad Formuladora respecto al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** remitiendo la consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante **INFORME N°197 –2023 –MDSM –GM/UF** con fecha 26 de julio del 2023, el Jefe De La Unidad Formuladora **remite** a la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, aprobación y registro de consistencia, respecto al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2560880.

Mediante **INFORME N°644 –2023 –MDSM –GDUR/SGEIP/SG –AARS** con fecha 10 de agosto del 2023, la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública **remite** aprobación del expediente técnico al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2560880, llega a las siguientes conclusiones y

Mediante **INFORME LEGAL N°0245 –2023 –MDSM –SGEIP/JHRH** con fecha 21 de agosto del 2023, la oficina de soporte legal opina que se considera válidamente proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación y registro en el banco de proyectos, del expediente técnico al sub Gerencia de Ejecución de inversión pública, respecto al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2560880,

Mediante **INFORME N°01270 –2023 –MDSM –GDUR/SGEIP** con fecha 23 de agosto del 2023, la Subgerencia De Ejecución De Proyectos De Inversión Pública **adjunta opinión legal de aprobación** del expediente técnico al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2560880,

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°611 –2023 –MDSM /GDUR/G** con fecha 28 de agosto del 2023, la gerencia de desarrollo urbano y rural emite resolución de **APROBACIÓN** del al expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2560880,

Mediante **INFORME N°975 –2023 –MDSM –GDUR/SGEIP/SG –AARS** con fecha 11 de octubre del 2023, la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública **remite** el expediente técnico aprobado al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para su ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL**

Municipalidad Distrital San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°325-2024-MDSM/GDUR/G

EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2560880,

Mediante **INFORME N°673 -2024-MDSM-SGEIP/MMM** con fecha 22 de febrero del 2024, la Subgerencia De Ejecución De Proyectos De Inversión Pública remite documentos para la actualización del presupuesto del expediente técnico al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560880,

Mediante **INFORME N°553 -2024 -MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** con fecha 03 de marzo del 2024 la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite al jefe De La Unidad Formuladora para la actualización de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución respecto al expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Mediante **INFORME N°309 -2024 -MDSM -GM/UF** con fecha 04 de abril del 2024, el jefe De La Unidad Formuladora remite a la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, aprobación y registro de consistencia, respecto al expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560880.

(...)

#### VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas al expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que la actualización de precios al Expediente Técnico cumple con los términos de referencia mínimos, Por lo tanto, esta subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

#### VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2560880, por un monto total de **S/ 1,560,740.38 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 38/100 SOLES)**, formulado por el proyectista, revisado por el evaluador del expediente técnico y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
COSTO DIRECTO	899,378.37
GASTOS GENERALES (16.137%)	145,112.51
UTILIDAD (10%)	89,937.84
<hr/>	
<b>SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES</b>	<b>1,134,428.72</b>
<b>COSTO DE PLAN SRAS-COV-2</b>	<b>17,949.51</b>
<hr/>	
<b>SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>1,152,378.23</b>
IGV (18%)	207,428.08

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°325-2024-MDSM/GDUR/G

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,359,806.31
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	92,172.96
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	51,900.00
GESTION DE PROYECTO	45,186.11
LIQUIDACION	11,675.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>1,560,740.38</b>

SON: S/ 1,560,740.38 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 38/100 SOLES),

Nota: Este presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

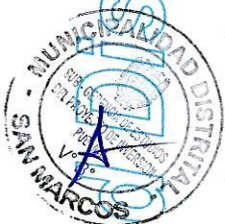
Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO** del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE CHIPTA DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2560880, por el monto total de SON: S/ 1,560,740.38 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 38/100 SOLES), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de días calendarios (90) días calendarios.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
COSTO DIRECTO	899,378.37
GASTOS GENERALES (16.137%)	145,112.51
UTILIDAD (10%)	89,937.84
<b>SUB TOTAL DE OBRAS CIVILES</b>	<b>1,134,428.72</b>
COSTO DE PLAN SRAS-COV-2	17,949.51
<b>SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>1,152,378.23</b>
IGV (18%)	207,428.08
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1,359,806.31</b>
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	92,172.96

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°325-2024-MDSM/GDUR/G

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	51,900.00
GESTION DE PROYECTO	45,186.11
LIQUIDACION	11,675.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>1,560,740.38</b>

**SON: S S/ 1,560,740.38 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 38/100 SOLES),**

*Nota: Este presupuesto tiene como fecha base el mes de FEBRERO del 2024.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que el expediente técnico fue formulado por el Consultor ING. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO con CIP: 169460 y aprobado por el Evaluador ING. ESTEBAN JUAN VINO PUNTILLO con CIP: 191464, y actualizado los precios en planta por el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública por el **Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN con CIP N°86450**, por ende son responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI ANCASSI  
 Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 C.I.P. N° 94631

Archivo

GDUR

Exp: 2317481

Municipalidad Distrital de San Marcos

